

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00312-00 Proceso verbal de ANDRES MAURICIO CHACON DELGADO contra ZULMA CARMIÑA ROMERO PEÑA

Reunidos los requisitos que contemplan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITESE la presente demanda DECLARATIVA que por conducto de apoderado formula ANDRES MAURICIO CHACON DELGADO contra ZULMA CARMIÑA ROMERO PEÑA.

SEGUNDO: DESELE el trámite del proceso verbal consagrado en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCESE PERSONERIA al abogado HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.404.303 y TPA 198.692 del CS de la J, como apoderado judicial del demandante

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35fa46b7ab01fe8881ef0e6327bf1dde0a63f13076445b12c643b744e1ec180**

Documento generado en 06/05/2022 07:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00312-00 Proceso verbal de ANDRES MAURICIO CHACON DELGADO contra ZULMA CARMIÑA ROMERO PEÑA

Teniendo en cuenta la renuncia al poder allegada por el Dr. HITLER GERMAN HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 76 del CGP, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al poder incoada por el Dr. HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE portador de la TPA No. 198.692 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (3)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e05b5b47d73584a1b16ecb36e1ed007bbc399472d3f46f32f3be85cf2255e6**

Documento generado en 06/05/2022 07:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00312-00 Proceso verbal de ANDRES MAURICIO CHACON DELGADO contra ZULMA CARMIÑA ROMERO PEÑA

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 590 del Código General del Proceso, en los procesos declarativos, con la demanda procede solo la inscripción de la misma, por lo cual no resulta procedente la medida de embargo solicitada, previo a la fijación de caución aclárese la medida a decretar.

NOTIFÍQUESE (3)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0a0805e2b0bd0dc9703fd510cc3b6caa3886fb147718fad765af47a4d0ccf1**
Documento generado en 06/05/2022 07:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>